CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN LA ROMERÍA DE SANTA FAZ.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de autorizaciones para la ocupación de las vacantes en la Romería de Santa Faz, que se ubica en la Avda de Alicante y Plaza de Santa Faz.

2. Régimen jurídico.

- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 7/1996, 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (en adelante LOCM), reformada por la Ley 1/2010, de 1 de marzo y sus posteriores actualizaciones, para adecuarla a la Directiva de Servicios.
- Real decreto 199/2010 de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 3/2011 23 de marzo, de la Generalitat de comercio de la Comunitat Valenciana.
- DECRETO 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana. [2012/3941] (DOCV núm. 6760 de 24.04.2012)

3. Vacantes

Los puestos ofertados en la Romería de Santa Faz son los siguientes:

- Los puestos ofertados se miden por módulos de dos metros.
- 448 módulos de 2 metros cada uno, acumulable hasta 8 módulos, por titular, ya que solo se podrá optar por un puesto por solicitante.
- Tipo de mercancía:
- Perecederos: alimentación y bebidas tradicionales, camión-bar o remolque sin mesas ni sillas, camión -bar churrería o remolque sin mesas ni sillas y helados.
- No perecederos: artículos religiosos, garrotes, tómbola, caseta de tiro, ferretería, sombreros, juguetes, bisutería, camisetas personalizadas, artesanía, marroquinería, cerámica-alfarería, productos culturales (libros, revistas, comics etc...) y platería.
- Días de instalación: del 7 al 10 de abril de 2016.
- Horarios: Los que se determinen en el Bando de Alcaldía 2016.
- El ejercicio de la actividad de venta ambulante se ejercerá obligatoriamente desde el día 7 al 10 de abril de 2016. Si se constata por los Administradores o Policía Local la inasistencia del titular de la licencia se presumirá, salvo prueba en contrario aportada por el interesado, la renuncia de éste a la licencia, procediéndose a la inmediata clausura del puesto.
- Las ubicaciones las dispondrá el Ayuntamiento, una vez presentadas las solicitudes de conformidad con los metros solicitados, en base a los espacios disponibles conforme a las medidas descritas, pudiendo disminuir el número de metros solicitados.
- Número de puestos que se ofertan para su instalación en Santa Faz según el tipo de mercancía que se venda:

MERCANCÍA QUE SE VENDE	NUMERO DE PUESTOS QUE SE OFERTAN.
ALIMENTACION	50
ARTICULOS RELIGIOSOS	6
GARROTES	5
TOMBOLA	1
BAR-REMOLQUE	14
HELADOS-REMOLQUE	4
FERRETERÍA	6
SOMBREROS Y GORRAS	5
JUGUETES	2
BISUTERIA	20
CHURRERIA-REMOLQUE	7
CAMISETAS PERSONALIZADAS	3
ARTESANIA	12
MARROQUINERIA	2

CERAMICA-ALFARERIA			10
PLATERIA			5
PRODUCTOS	CULTURALES	(LIBROS,	2
REVISTAS, COM	ICS ETC)		

Una vez adjudicados los puestos, en caso de quedar módulos sin cubrir dentro de cada categoría de mercancías de venta, se podrán cubrir con otras modalidades de mercancía hasta completar los mismos, siempre respetando el orden de entrada de las solicitudes presentadas en plazo.

Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de artículos distintos de los indicados en este apartado.

4. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos para participar en esta convocatoria, que deberán reunir los solicitantes a fecha del inicio de la actividad son los siguientes:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta la persona comerciante en el régimen de la Seguridad Social correspondiente y estar al corriente del pago de las cotizaciones de las mismas. Este requisito será exigible también para el personal colaborador y trabajador a su cargo.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) No tener pendiente de pago con este Ayuntamiento la tasa para el ejercicio de la venta ambulante.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- f) Tener contratado y vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, el cual será presentado mediante certificado de la compañía de seguros y que acredite que se encuentra al corriente del pago (la vigencia ha de incluir fechas de la romería).
- g) Estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos para la venta de productos para la alimentación humana.
- h) Disponer de instalaciones que se ajusten a lo establecido en la normativa que resulte de aplicación, especialmente relativa a la higiene; seguridad y solidez de las instalaciones.

En caso de utilización de gas como combustible, se presentará: Certificado de idoneidad de las instalaciones suscrito por instalador autorizado y visado por el Servicio Técnico autorizante, así como, que dispone de un contrato de mantenimiento de los extintores de los que debe disponer el puesto.

En caso de que la instalación sea un remolque, se presentará la documentación de la citada instalación y sus certificados.

- i) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos a requerimiento de la administración competente en el plazo que se determine.
- j) Tener a disposición de los clientes, y entregarles de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y exponer en un cartel visible al público que dispone de las mismas.
- K) Los solicitantes que estén interesados en contar con un solo colaborador que les auxilie en el ejercicio de la actividad, deberán aportar la documentación que a continuación se indica relativa a dicho colaborador:
 - 1. Nombre, apellidos y domicilio
 - 2. DNI, original o copia debidamente compulsada. En caso contrario, el solicitante decaerá en su derecho a nombrar colaborador.

Las solicitudes en condición de titular de licencia y de colaborador son incompatibles. Quien formule solicitud de licencia no podrá ser propuesto como colaborador, ni viceversa. Únicamente se podrá designar un colaborador por solicitud, y nadie podrá ser designado como colaborador por más de un solicitante. Siendo así que, el titular de la licencia como deberá acreditar el alta en Seguridad Social del colaborador en el momento del inicio de la actividad.

Se entenderá como desestimada la solicitud de aquellas personas que habiendo resultado adjudicatarias no presenten la documentación pertinente en el plazo estipulado.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y podrán presentarse:
- a) En cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento.
- b) En la sede electrónica, en su caso.

antes de ser certificadas.

- c) En las oficinas de Correos, a través de los distintos medios existentes al efecto.
- d) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o de otra cualquiera Administración Pública si se hubiese suscrito el oportuno convenio. Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos

El plazo para la presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS hábiles** desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. No se admitirán solicitudes de autorización para la venta ambulante presentadas con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto.

Igualmente se publicará en la web municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 b) de a Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las sucesivas notificaciones a que se refieren los epígrafes anteriores se practicarán mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6. Forma de presentación de solicitudes.

1. La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable, según modelo que consta en la siguiente convocatoria como:

*Anexo I: Instancia y Declaración Responsable de venta ambulante de NO alimentación.

*Anexo II y III: Instancia y Declaración Responsable de venta ambulante de alimentación.

En la que manifieste:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite al inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- A la citada declaración responsable deberá adjuntarse la documentación siguiente:
 - Copia del DNI del solicitante, en caso de personas físicas.
 - En caso de no ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, documento que acredita la residencia legal en España.
 - Copia del CIF y escritura de constitución de la sociedad, en caso de personas jurídicas, así como una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, y la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

En el caso de solicitudes que se refieran a <u>remolques de venta de</u> <u>alimentos, bares, churrerías, helados</u>, deberán presentar además:

- Documentación Técnica del remolque y sus certificados.
- Y, en caso de utilización de gas como combustible, se presentará: Certificado de idoneidad de las instalaciones suscrito por instalador autorizado y visado por el Servicio Técnico autorizante, así como, que dispone de un contrato de

mantenimiento de los extintores de los que debe disponer el puesto.

7. Requisitos de las instalaciones.

- 1. Todas las instalaciones destinadas al comercio ambulante deberán cumplir con las condiciones técnicas, de higiene, seguridad y solidez establecidas para cada clase de actividad, así cuantos requisitos legales se establezcan referentes al orden público, decoro, salud pública, protección del medio ambiente, protección y defensa de los consumidores y usuarios.
- 2. Las instalaciones serán desmontables, respetando las exigencias de tamaño estipuladas por este Ayuntamiento, habrán de ocupar estrictamente el lugar asignado, respetar el horario establecido, que serán determinados en la autorización municipal, así como cumplir con las instrucciones y normas de policía y vigilancia dispuestas por este Ayuntamiento.
- 3. Al terminar el período de venta autorizada se procederá a la retirada inmediata del puesto, quedando el lugar que fue ocupado en condiciones óptimas de higiene y limpieza.

8. Procedimiento de selección.

- A) Para el desarrollo del procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dado el número limitado de las autorizaciones de venta no sedentaria que se instaura, a efectos de establecer el orden de prelación entre las solicitudes admitidas a trámite, se tendrán en cuenta:
- Orden de entrada de la solicitud en el ayuntamiento, y
- El número de puestos que se ofertan dependiendo de la mercancía que se vende, de conformidad con la expuesto en la tabla del artículo 3 de esta convocatoria.

En el caso de que las solicitudes hayan sido presentadas en las oficinas de correos o en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o de otra cualquiera Administración Pública si se hubiese suscrito el oportuno convenio, dicha fecha se contará como de entrada de la solicitud

- B) Las adjudicaciones serán valoradas a través de una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: Concejal de Ocupación de vía Pública.
 - Jefatura del Área de Servicios y Mantenimiento (Ocupación de vía pública).
 - Funcionario administrativo del departamento de ocupación de vía público.
 - Secretario: funcionario que se determine.

El Ayuntamiento podrá prescindir de la aplicación del baremo cuando, habiendo finalizado el plazo para presentar solicitudes, el número de éstas sea igual o inferior al de puestos de venta ambulante ofertados.

9. Procedimiento de adjudicación.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS**, se hará pública en el tablón de anuncios y la página web municipal la relación provisional de solicitantes admitidos y de los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, los cuales dispondrán de un plazo de **TRES DIAS** hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para subsanación de los defectos que se indiquen o acompañar los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no se hiciere, se entenderá desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos legalmente establecidos.

Subsanados, en su caso, los defectos, se realizará por la Comisión de Valoración la baremación de las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en esta cláusula, procediéndose a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de solicitantes incluidos definitivamente con el número de orden de entrada de sus solicitudes y tipo de venta de mercancía, y que serán propuestos para obtener un puesto.

No se podrá proponer la concesión de autorización a un número mayor de puestos a ocupar. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los puestos vacantes, si a algún solicitante de los propuestos no se le pudiera conceder autorización por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún interesado renunciase al puesto, se requerirá al solicitante que siga a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en este pliego la documentación pertinente a efectos de concesión de la autorización municipal. Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún solicitante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, o cualquier otra causa que impidiese concederle la autorización solicitada.

Los comerciantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de **TRES DIAS** hábiles, contados desde el siguiente al que se haga pública la relación de solicitantes por orden de puntuación, los siguientes documentos:

- Acreditación documental de la circunstancia de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, así como al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Acreditación documental de la circunstancia de estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Autorizaciones de residencia y trabajo o documento que lo sustituya en caso de extranjeros no comunitarios.

- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que exija la normativa relativa al producto objeto de venta en su caso.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Seguro de responsabilidad civil, en vigor, que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- Alta en Seguridad Social y DNI, o documento equivalente, correspondiente a las personas que vayan a encontrarse al frente de la actividad comercial.
- Certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, de las personas que vayan a ejercer la actividad comercial, en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana.

Revisada toda la documentación expuesta en el párrafo anterior, el Ayuntamiento concederá un plazo de **CUATRO DÍAS**, para efectuar el pago de las tasas correspondientes a la ocupación de la vía pública. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en este pliego, no podrán obtener la autorización solicitada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Cumplidos dichos trámites, por el órgano competente del Ayuntamiento se concederá la oportuna autorización a los interesados seleccionados.

Con el resto de solicitantes no propuestos para ocupar puesto del mercadillo se confeccionará una lista de espera, ordenados por riguroso orden según la puntuación obtenida, para ocupar aquellos puestos que se puedan ir quedando vacantes, que corresponderá al solicitante con mayor puntuación, salvo que por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia o cualquier otra causa que impidiese concederle la autorización solicitada quedará excluido de la lista de espera, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

10. Resolución.

- 1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de **CUATRO DÍAS** a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de la documentación expuesta en el artículo 9 de las presentes bases. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.
- 2. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante serán concedidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

- 3. En la autorización se harán constar los datos siguientes:
 - 1. La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad. La duración de la autorización. La modalidad de comercio ambulante autorizada. El tamaño, ubicación y estructura de los puestos donde se va a realizar la actividad comercial. Los productos autorizados para su comercialización.
 - 2. El importe de la Tasa por ocupación de vía pública.
 - 3. El ejercicio de la actividad sin la oportuna autorización motivará la actuación inmediata de los agentes de la autoridad, que desalojarán a los responsables y decomisarán la totalidad de la mercancía, todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que se puedan imponer conforme a la normativa que le sea de aplicación.

11. Característica de la autorización.

- 1. La duración de las autorizaciones de esta convocatoria para el comercio ambulante será desde el día 7 hasta el día 10 de abril de 2016.
- 2. La autorización será intransmisible, si por las causas establecidas legalmente, el adjudicatario finalizara la actividad, se procedería por el Ayuntamiento a una nueva convocatoria para su adjudicación.
- 3. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por este Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación.
- 4. Las autorizaciones se extinguirán por:
- a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b.- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.

12. Obligaciones de los autorizados.

- Las personas físicas o jurídicas a las que se les conceda la autorización municipal para el ejercicio de la citada actividad comercial deberán cumplir los requisitos siguientes:
- a) Estar en posesión de la pertinente autorización municipal, satisfacer y estar al corriente en los tributos municipales establecidos para este tipo de comercio.
- b) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, que deberán adicionalmente

cumplir con los requisitos que impone la normativa sanitaria. Los artículos no podrán depositarse en el suelo.

- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tales efectos se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
- g) Estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos para la venta de productos para la alimentación humana.
- h) Asimismo, las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el articulo 5 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del la Ley del Comercio Ambulante. Además de cumplirse con los siguientes condicionantes:
 - La autorización se concede con la advertencia de que la Corporación puede revocarla por razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna a favor de su titular. En caso de ser revocada dicha autorización implica la obligación de retirar dicha instalación en el plazo que se les señale y por cuenta del titular.
 - Los permisos por Ocupación de la vía pública se entenderán en todos los supuestos otorgados en precario, es decir salvada en todo caso la facultad municipal- previa orden de la Policía Local de retirar o desplazar elementos de ocupación de la vía pública por razones de interés general o de seguridad pública, ó por haber variado las condiciones ó circunstancias que los fundamentaron, sin derecho a indemnización por parte del titular del permiso. En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la vigente ordenanza municipal reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

13. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones, las distintas calificaciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la venta no sedentaria y demás normas concordantes.

14. Impugnación.

Contra esta convocatoria podrá interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente el recurso contencioso administrativo establecido

artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Jefa del Área de Servicios y Mantenimiento. (Negociado de Aperturas) Carmen Herrero Cano

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos).

ANEXO I SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE ROMERÍA SANTA FAZ (NO ALIMENTACIÓN)

A) PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre:		1º Apellido:		
2º Apellido		Teléfono:			
Domicilio: (Calle, Plaza, etc.)					
Localidad:	Código Po	stal:	Provincia		
E-MAIL:					

B) PERSONA JURÍDICA						
Razón Social				NIF		
Domicilio (calle, plaza ,etc)						
Localidad:	Códi	go Postal:		Provincia		
Representante		NIF/NIE			TELÉFONO	
Domicilio a efectos de notificaciones						
Localidad	ocalidad Código Pos			Prov	vincia	
E-MAIL:						
EXPONE						
Que desea instalar en la ROMERÍA DE LA SANTA FAZ un puesto ambulante						
para la venta de con una extensión de:						
Mts. de fondo: 2,5 Total ocupación m2: lineales:						
DATOS DEL ACOMPAÑANTE						
Nombre y apellidos:					NIF/NIE:	

Que está interesado en obtener autorización municipal para la instalación de un puesto para el ejercicio de la venta no sedentaria en dominio público municipal en la Feria que se organiza con motivo de la celebración de la Romería de Santa Faz, por cuanto, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- 1. Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, declaran que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia. Estar en posesión de la documentación que acredite la vigencia de los permisos preceptivos para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma
- **2.** Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales
- **3.** Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- **4.** Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

- **5.** Que tiene suscrito, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- **6.** Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados, podrá dar lugar, en su caso, a la revocación de la licencia del puesto para la venta ambulante en la Feria organizada con motivo de la celebración de la Romería de la Santa Faz de Sant Joan d'Alacant, así como a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan. SOLICITA

Que, previos los trámites oportunos, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo del presente escrito, y previo pago de las tasas correspondientes, se conceda dicha autorización.

San	t Joan d'Alacant, a
	Firma NIF/NIE
DO	CUMENTACIÓN A APORTAR (Marcar con una X):
	 Foto tamaño carnet del titular solicitante del puesto y del acompañante si lo hubiera, con los nombres y apellidos escritos en la parte posterior de las mismas. Fotocopia del /NIF/NIE, tanto del titular como del acompañante.
	-Alta en Seguridad Social del titular y en su caso, del personal ayudante, y último recibo pagado. (en caso de estar dado de alta en el momento de presentar la presetne declaración responsable)
	Certificado, de vigencia y coberturas del Seguro de Responsabilidad civil y/o

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT IOAN D'ALACANT

accidentes, que acredite que la actividad solicitada queda incluida dentro de la

el momento de presentar la presente declaración responsable).

- Documentación Técnica del remolque y sus certificados.

tiro etc.., deberán presentar además:

cobertura del seguro y que se encuentra al corriente del pago (la vigencia ha de incluir fechas de la romería), (en caso de tener suscrito el seguro de responsabilidad civil en

En el caso de solicitudes que se refieran a remolques de venta, tómbolas, remolque de

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE ROMERÍA SANTA FAZ (VENTA ALIMENTOS)

A) PERSONA FÍSICA				
NIF/NIE:	Nombre:		1º Ap€	ellido:
2º Apellido		Teléfono:	1	
Domicilio: (Calle, Plaza, e	tc.)			
Localidad:	Código Po	ostal: Provin		cia
E-MAIL:				
B) PERSONA JURÍDICA				
Razón Social			NIF	
Domicilio (calle, plaza ,et	c)			
Localidad:	Código Po	stal:	Provin	cia
Representante	NIF	/NIE		TELÉFONO
Domicilio a efectos de notificaciones				
Localidad	Código Postal		Provincia	
E-MAIL:				
EXPONE				
Que desea instalar en la ROMERÍA DE LA SANTA FAZ un puesto ambulante				
para la venta de con una extensión de:				
Mts. de fondo: 2,5 Total ocupación m2: lineales:				
DATOS DEL ACOMPAÑANTE				
Nombre y apellidos:				NIF/NIE:

Que está interesado en obtener autorización municipal para la instalación de un puesto para el ejercicio de la venta no sedentaria en dominio público municipal en la Feria que se organiza con motivo de la celebración de la Romería de Santa Faz, por cuanto,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- **7.** Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización. Especialmente, los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, declaran que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia. Estar en posesión de la documentación que acredite la vigencia de los permisos preceptivos para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización, comprometiéndose a la renovación de aquellos permisos cuya vigencia venza durante el ejercicio de la autorización y que sean necesarios para el ejercicio de la misma
- **8.** Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias derivadas de tributos y/o sanciones municipales
- **9.** Estar dado de alta y al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que le correspondan, tanto el titular de la autorización como sus asistentes o personal contratado por la persona jurídica, en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- **10.** Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago. En caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- **11.** Que tiene suscrito, en el momento en que le sea comunicada la autorización para la instalación y explotación de la actividad, de póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General por los riesgos derivados de las actividades a realizar, en la cuantía determinada reglamentariamente, que deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños a terceros y al personal que preste sus servicios, así como al público asistente en su caso.
- **12.** Que dispone de la estructura o instalaciones exigidas por los Servicios Técnicos Municipales para el ejercicio de la actividad en cada modalidad de venta no sedentaria, especialmente en lo que se refiere a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados, podrá dar lugar, en su caso, a la revocación de la licencia del puesto para la venta ambulante en la Feria organizada con motivo de la celebración de la Romería de la Santa Faz de Sant Joan d'Alacant, así como a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan.

SOLICITA

Que, previos los trámites oportunos, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo del presente escrito y de <u>hoja adjunta</u>, y previo pago de las tasas correspondientes, se conceda dicha autorización.

5	Sant Joan d'Alacant, a						
		Firma NIF/NIE					
D	DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marcar con una X):						
		 Foto tamaño carnet del titular solicitante del puesto y del acompañante si lo hubiera, con los nombres y apellidos escritos en la parte posterior de las mismas. Fotocopia del DNI/NIF/NIE, tanto del titular como del acompañante. 					
		-Alta en Seguridad Social del titular y en su caso, del personal ayudante, y último recibo pagado. (en caso de estar dado de alta en el momento de presentar la presetne declaración responsable)					
		Certificado de vigencia y coberturas del Seguro de Responsabilidad civil y/o accidentes, que acredite que la actividad solicitada queda incluida dentro de la cobertura del seguro y que se encuentra al corriente del pago (la vigencia ha de incluir fechas de la romería), (en caso de tener suscrito el seguro de responsabilidad civil en el momento de presentar la presente declaración responsable).					
		En el caso de solicitudes que se refieran a <u>remolques de venta de alimentos, bares, churrerías, helados</u> , deberán presentar además:					

- Documentación Técnica del remolque y sus certificados. Y, en caso de utilización de gas como combustible, se presentará: Certificado de idoneidad de las instalaciones suscrito por instalador autorizado y visado por el Servicio Técnico autorizante, así como, que dispone de un contrato de mantenimiento de los extintores de los que debe disponer el puesto.

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT



ANEXO III

VENTA NO SEDENTARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Que está interesado en obtener autorización municipal para la instalación de un puesto para el ejercicio de la venta no sedentaria en dominio público municipal en la Feria que se organiza con motivo de la celebración de la Romería de Santa Faz, por cuanto,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de consumidores que establecen las reglamentaciones específicas, y en particular, los que a continuación se indican:

DISEÑO DE LOS PUESTOS E INSTALACIONES

Con objeto de impedir la contaminación de los alimentos los puestos:

- Los alimentos estarán depositados a una altura suficiente para impedir el acceso de animales a los alimentos y nunca directamente en el suelo.
- Se dotarán de protecciones frente a las inclemencias del tiempo, especialmente del sol y la lluvia, así como para evitar la contaminación por polvo o arena.
- Dispondrán de contenedores con cierre hermético para almacenar de forma higiénica los residuos generados.
- •Las superficies que tengan contacto con los alimentos serán de fácil limpieza y desinfección.
- Aquellos productos que necesiten una conservación con temperatura regulada dispondrán de instalaciones apropiadas y termómetro visible.

AGUA Los puestos de venta:

- Dispondrán de depósito de agua potable conectada a una pila (con lavamanos con grifo no manual), para limpieza y secado higiénico de las manos (con jabón y toallas de un solo uso) y de los equipos de trabajo.
 - Asimismo, contarán con sistema cerrado y estanco de recogida de aguas residuales.
- El suministro de agua potable y recogida de aguas residuales será por cuenta del propietario del puesto.

ALIMENTOS OBJETO DE VENTA

- •Los alimentos se protegerán mediante pantallas, vitrinas protectoras o elementos equiparables.
- •Las comidas preparadas se servirán en vajillas de un solo uso, o en su defecto deberán estar en posesión de máquina lavavajillas que garantice una desinfección mecánica.
- Disponer de y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto de comercio (albaranes, facturas...).
- Se garantizará la información alimentaria al consumidor establecida en el Reglamento 1169/2011 de la Unión Europea (etiquetas...).

PERSONAL AUTORIZADO PARA LA VENTA

- Estar en posesión de los certificados que acrediten la formación en cuestiones de higiene sanitaria del personal contratado para trabajar en el puesto de alimentación.
 - La vestimenta ha de ser adecuada, limpia y en su caso protectora.
 - Se aplicarán prácticas adecuadas de manipulación de alimentos.

En su caso, quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción propia, deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor o ganadero, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados, podrá dar lugar, en su caso, a la revocación de la licencia del puesto para la venta ambulante en la Feria organizada con motivo de la celebración de la Romería de la Santa Faz de Sant Joan d'Alacant, incluyendo <u>la inmovilización del producto de venta, e incluso el precinto del puesto</u>, así como a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan.



En	Sant	Joan d'A	lacant a		
Firmado:					
		DNI/NIE			